

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1985

Nº 20.381

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto Ejecutivo N° 38 de 12 de agosto de 1985, por el cual se reglamenta la Ley N° 10 de 1974
contentiva de normas protectoras de los artistas y trabajadores de la música nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 38
(de 12 de Agosto de 1985)
POR EL CUAL SE REGLAMENTA
LA LEY 10 DE 1974 CONTENTIVA DE
NORMAS PROTECTORAS DE LOS ARTISTAS
Y TRABAJADORES DE LA
MUSICA NACIONAL.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A los efectos de interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 10 de 1974, por la cual se dictan normas para proteger a los Artistas y Trabajadores de la Música Nacional se considerará:

A. EMPLEADOR: Es la persona natural o jurídica, pública o privada que recibe del talento artístico profesional la prestación del servicio o la ejecución de la obra artística contratada.

Solamente podrán actuar como Empleadores las personas naturales o jurídicas que acrediten poseer la respectiva Licencia Comercial y que además se encuentren acreditadas, como tales en el Departamento de Permisos Temporales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. Si se tratase de una persona o institución pública, la solicitud de permiso temporal deberá cumplir con todos los requisitos exigidos con excepción del requisito de la Licencia Comercial.

B. TALENTO ARTISTICO PROFESIONAL: Es toda persona que se obligue mediante un contrato escrito, individual o de grupo a prestar el servicio u obra artística requerida.

Quedan comprendidos como parte del talento artístico profesional contratado todo el personal que este incluya

para la prestación de sus servicios o ejecuciones de la obra artística contratada, tales como animadores, sonidistas, luminotécnicos, tramoystas, maquillistas, coreógrafos y similares.

C. ALTERNABILIDAD: Es la contratación del talento Artístico Profesional Nacional para que actúe junto al extranjero en igualdad de condiciones y competencia profesional, incluyendo los aspectos promocionales publicitarios o propagandísticos relacionados con el evento respectivo cualesquiera que sean los medios de comunicación social utilizados.

Parágrafo Primero: La contratación de Profesional extranjero en condiciones de promoción, donación o canje de cualquier naturaleza de sus servicios u obra, sólo serán aprobados sino afectan o desplazan la utilización de Profesional Nacional y en todo caso serán sometidos a peritaje que determine cuál sería el precio de la misma a los efectos del pago de cotizaciones y cuotas de paso sindicales.

Parágrafo Segundo: En todo espectáculo deberá incluirse además, un número folklórico panameño de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 86 de 22 de noviembre de 1960.

Cuando existan dudas razonables sobre el valor de una contratación, el Ministerio de Trabajo, de oficio o a solicitud del Sindicato respectivo nombrará peritos para que determinen cuál sería su precio justo.

CH. COTIZACION SINDICAL Y CUOTA DE PASO:

I. COTIZACION SINDICAL: Es la suma a pagar por el profesional extranjero a favor del Sindicato Nacional respectivo y que corresponde al cinco

por ciento (5%) del valor de su contratación.

Cuando exista discrepancia entre el valor declarado en el Contrato y la suma que previa determinación del Ministerio de Hacienda y Tesoro corresponda como ingreso real a efectos del Impuesto sobre la Renta, la cotización del cinco (5%) se calculará sobre la suma que resulte más favorable a los intereses económicos del sindicato respectivo.

2. CUOTA DE PASO: Es la suma de veinte balboas (B/20.00) a pagar por unidad del Profesional extranjero contratado a favor del Sindicato Nacional respectivo y comprende a todo el personal que éste incluya como auxiliares indispensables para la prestación de sus servicios o ejecución de la obra contratada.

ARTICULO SEGUNDO: El que contrate los servicios de profesional extranjero, para la prestación de servicios o ejecución de obra en el territorio nacional, tendrá la obligación de contratar equitativamente y en las condiciones de que trata el literal a) del artículo 10, de este Decreto, al Profesional nacional para que alterne con aquél en cada uno de los locales donde se presente y por el período de la respectiva contratación.

ARTICULO TERCERO: El Profesional extranjero sólo podrá actuar en el territorio de la República, previa autorización de sus Contratos Temporales de Trabajo, por la Sección de Permisos Temporales del Ministerio de Trabajo.

Trañándose de la presentación en virtud de convenios e intercambios culturales, esta circunstancia deberá acre-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEÓN
Subdirectora

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9.A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

ditarse plenamente ante la Sección de Permisos Temporales mediante solicitud formal del Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se hará constar el o los instrumentos normativos que sirven de base a dicha presentación, así como las condiciones económicas relativas a los emolumentos actuantes, así como el caso de entrada al público asistente.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, enviará en consulta copia del Contrato celebrado entre el contratante y el profesional extranjero y con los nacionales que alternen con este, al Sindicato respectivo antes de aprobarlos con el fin de que emita opinión.

El Sindicato tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para presentar su opinión ante la Sección de Permisos Temporales contados a partir de la notificación.

ARTICULO QUINTO: Si vencido el plazo de que trata el artículo anterior el Sindicato no presenta objeciones se procederá a la aprobación del Contrato.

De presentarse objeciones, éstas serán resueltas en primera instancia por el Jefe de la Sección de Permisos Temporales mediante Resolución motivada; contra la cual procederán los recursos de reconsideración ante este mismo funcionario y de apelación ante su inmediato superior, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación en ambos casos.

Los recursos de reconsideración y apelación se concederán en el efecto suspensivo.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para presentación de profesional extranjero, se hará mediante apoderado legal con anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha de la presentación o espectáculo y sólo será aprobada si cumple con los siguientes requisitos:

1. Original del Contrato y cinco (5) copias del mismo, tanto de los actuantes extranjeros como de los nacionales que alternen con ellos, el cual deberá cumplir con las formalidades que establecen los artículos 67 y 68 del Código de Trabajo.

2. Comprobante de pago de fianza del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

3. Comprobante de pago de la cotización sindical.

4. Comprobante de pago de la cuota de paso.

5. Copia de la opinión del Sindicato.

6. Firma de los Contratos de Trabajo por el profesional extranjero, así como de los nacionales que alternen con ellos ante la Sección de Permisos Temporales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y en su defecto en los Consulados de Panamá acreditados en el interior.

ARTICULO SEPTIMO: La aprobación de los Contratos Temporales de Trabajo del profesional extranjero sólo comprenderá autorización para dedicarse a las actividades específicas detalladas en el contrato. Cualesquier otra actividad no prevista en el mismo requerirá la aprobación del Ministerio de Trabajo, o del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, según sea el caso, procediéndose a su suspensión en caso contrario.

ARTICULO OCTAVO: A partir de la vigencia de este Decreto, funcionará en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y adscrita a la Sección de Permisos Temporales una Comisión Evaluadora integrada por:

1. El Jefe de la Sección de Permisos Temporales quien la presidirá.

2. Un representante por cada uno de los Sindicatos relacionados con la actividad artística profesional del país.

3. Un representante de los empleadores.

4. Un representante de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Justicia.

5. Un representante de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

6. Un representante del Departamento de Migración de las Fuerzas de Defensa.

ARTICULO NOVENO: La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar su Reglamento Interno.

2. Velar por el fiel cumplimiento de

las disposiciones contenidas en la Ley 10 de 1974, por la cual se dictan normas para proteger a los artistas y trabajadores de la música nacional, así como de las contenidas en este Decreto y cualesquier otras disposiciones que tengan como objetivo la promoción y generación de ocupación para el talento artístico nacional.

3. Servir como Junta de Peritaje en los casos que al efecto prevé la Ley 10 de 1974 y este Decreto.

4. Servir como Organismo Asesor al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en todo lo relacionado con las actividades artístico-profesional del país.

5. Cualquier otra función que le sea asignada por el Órgano Ejecutivo Nacional.

ARTICULO DECIMO: Cualquier infracción en contra de las disposiciones contenidas en este Decreto será sancionada de acuerdo a lo previsto por el artículo 5 de la Ley 10 de 1974.

ARTICULO UNDECIMO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
 Dado en la ciudad de Panamá, a los
 días del mes de _____ de mil
 novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
 Presidente de la República

El Ministro de Trabajo
 y Bienestar Social
 JORGE FEDERICO LEE

AVISOS Y EDICTOS

REMALES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Interina del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Exterior, S.A., en contra de la Sucesión testamentaria del finado Pedro Bernardo Cas-

tillo Bernal, representada por sus herederas declaradas, Evangelista Peralta de Castillo, Natividad Castillo Peralta, Olga Cecilia Castillo Peralta y Nemesis Castillo Peralta, se ha señalado las horas hábiles del día treinta y uno (31) de octubre de este año (1985) para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados a Pedro Bernardo Castillo Bernal o Pedro Castillo Bernal (Q.E.P.D.)

"Finca No. 7330, inscrita al Folio 30 del tomo 949, de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, con las medidas, linderos y demás especificaciones que constan inscritas en el Registro Público".

Finca No. 1127, inscrita al folio 128, del tomo 192, de la Sección de Propiedad, provincia de Los Santos, con las medidas, linderos y demás especificaciones que constan inscritas en el Registro Público".

Servirá de base para el remate, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS BALBOAS CON OCHO CENTESIMOS (B/.64.103.08), pero también pueden admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esta hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(fdo) ELISA G. DE GARCIA
SECRETARIA INTERINA DEL
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE HERRERA, EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR.
Lo anterior es fiel copia de su original
Chitré, 9 de agosto de 1985

Elisa G. de García
Secretaria Interina

L-010885
(única publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO 4
DELFINA ISABEL BERRIO MUÑOZ,
Secretaria del Juzgado Primero del
Círculo de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario de mayor cuantía propuesto por JOSE MARIA ANINO contra ARMANDO ELIAS GONZALEZ, se ha señalado el día 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga verificativo la venta en Pública Subasta del Bien embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe:

"FINCA No. 6,871, inscrita al Folio 306 del Tomo 706 Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno nacional situado en Capellania Distrito de Natá, provincia de Coclé. LINDEROS: Norte: Terrenos libres Sur: Camino de Pocri a Río Chico; Este: Camino a Río Chico y Oeste: Camino a Pocri. SUPERFICIE: 3 hectáreas con 3,020 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados".

Servirá de base para este remate la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/. 600.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, hoy 20 de agosto de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal de conformidad con el artículo 1251 del Código Judicial.

Delina Isabel Berrio Muñoz
Secretaria del Juzgado 1º del Cto.
de Coclé Alguacil Ejecutor

L-010939
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las ocho de la mañana, (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.), tenga lugar la primera licitación del bien perseguido dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO DE COLOMBIA S.A. contra INES BONILLA DE MORALES y EDUARDO RIVERA, y que se describe así:

Rojas González, el cual se describe así:

"Finca No. 3905, inscrita al Tomo 156 R.A., Folio 140 de la Sección de la propiedad, provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno ubicado en Guarumal, Distrito de Alaján, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de Guarumal a Orillas del Río y Galletano Carreño, SUR: Modesto Aparicio y Nemésio Rojas, ESTE: Galletano Carreño y Roger Aparicio, hoy Teodoro Arracera, y OESTE: Carretera de Guarumal a Orillas del Río y Nemésio Rojas. Con una superficie de 12 hectáreas con 1,154 metros con 4 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate decretado la suma de cinco mil quinientos dos balboas con setenta centésimos (B/.5,502.70), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras (2/3), partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de scivencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) pues, de esta hora en adelante solo se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 15 de agosto de 1985
El Secretario.

JUZGADO 1º DEL CTO. DE
CHIRIQUI.
Lo anterior es fiel copia de su original

L-010485
Única Publicación

EDICTO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, SUPLENTE ESPECIAL,
EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes anteriormente descritos en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO DE COLOMBIA S.A. contra INES BONILLA DE MORALES y EDUARDO RIVERA, y que se describe así:

FINCA No. 10855, inscrita al Tomo 965, folio 212 de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, Registro Público, que consiste en un lote de terreno con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Una Línea Recta que Mi-

de 38 metros con 20 centímetros y limita con Solar de JUAN ANTONIO CASTILLO Y EVANGELISTA RIOS, ESTE: Una línea recta que mide 18 metros 28 centímetros con calle Quinta Este: Oeste: una línea recta que mide 23 metros y limita con predio del vendedor, con una superficie de 797 metros cuadrados, y a favor del Banco de Colombia, S.A. Esta finca está ubicada en el distrito de Bugaba.

Sirviendo de base para este remate la suma de diez mil trescientos trece balboas con noventa centésimos (B/. 10,313.90) valor que le ha sido asignada pericialmente, siendo admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la Fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicara el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David 23 de agosto de 1983

(fdo) Licdo. JUAN JOSE MORALES E.
El Secretario
(fdo) ROBERTO DE ARCO J.
Secretario

L010939
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI
SUPLENTE ESPECIAL, EN FUNCIO-
NES DE ALGUACIL EJECUTOR POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien anterior descritos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra ABDEL CASTILLO RIOS y que se describe así:

La Finca No. 18482, folio 11, asiento 2, del Registro Público, Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, que consiste en el lote de terreno que forma parte de la Finca, situado en esta ciudad de David, con los siguientes linderos y medidas: Partiendo del Punto Uno A al Punto B, En Dirección NOROESTE 71 Grados 41 minutos se mide una distancia de 42 metros 3 centímetros y

Colinda con camino de San Carlos hacia David, del Punto B al C, en Dirección NOROESTE 22 Grados 52 Minutos . Se Mide una distancia de 42 metros 77 centímetros y colinda con resto libre de la finca 2406, de la cual se segregá, de propiedad del vendedor, del punto C al D₁, en dirección SURESTE 74, grados 03 minutos. Se mide una distancia de 36 metros 22 centímetros y colinda con resto libre de la finca "2406 de la cual se segregá de propiedad del vendedor, del punto D al A, en Dirección NOROESTE para cerrar El Polígono 15 grados 09 minutos de mide una distancia de 44 metros 21 centímetros y colinda con resto libre de la finca 2406, de la cual se segregá de propiedad del vendedor. con una superficie de 1,696 metros 56 decímetros cuadrados.

Sirviendo de base para este remate la suma de DOS MIL doscientos veinti-siete balboas con cincuenta centésimos (P/2,227.50), valor que le ha sido asignado parcialmente, siendo postura admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base con garantía de sciencia;

Póngase en conocimiento del Pùblico este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el dia señalado para el Remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho Pùblico, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el dia hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde, del día antes señalado, pues de esa hora adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de agosto de 1985.

El Juez (fdo.) Juan José Morales F.

Secretario (fdo.) Roberto G. De Arco J.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 21 de agosto de 1985,

Licdo. Roberto G. de Arco J.

SECRET//~~REF ID~~

Unica Publicación.

SUCCESSIONS.

EDICTO ENPLAZATORIO No. 119
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
por medio del presente edicto al publi-
co,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELLIOTT LUTHER MORRIS contra ELLIOTT LAUTHER MORRIS TURPIN (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

que es del tener siguiente:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco
VISTOS:
. por lo que, el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ELLIOTT LUTHER MORRIS o ELLIOTT LAUTHER MORRIS TURPIN (q.e.p.d.) desde el día 28 de mayo de 1985, fechada su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredera declarada sin perjuicios de terceros y en su condición de hija la señora LAURA ETTY MORRIS DE OLIVELLA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N°. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópíese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. OLMEDO CUETO TUNON como apoderado especial de la heredera declarada en los términos del poder conferido.

Cópíese y notifíquese, (FDO) EL JUEZ Y LA SECRETARIA.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 18 de julio de 1985

(FDO) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL

(FDO) LIA E. RIVERA G.

SECRETARIA AD-INT.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR TRANSCRITO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, julio 18 de 1985

LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA

L007073
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, Suplente Especial, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de Eligia Justavino Vda. de Molina, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO N° 397 David, trece -13- de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, Suplente Especial administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de Eligia Justavino Viuda de Molina, desde el día diecinueve 19- de octubre de mil novecientos setenta y tres -1973-, fecha de su defunción;

SEGUNDO: Que son herederos testamentarios Yolanda Molina hoy Yolanda Molina de Justavino y Rubén Justavino Jr.

TERCERO: Que es Albacea Testamentario Héctor Polívar Justavino.

CUARTO: Se ordena comparecer a estar a derecho a todas las personas que tengan algún interés en ella, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíose y notifíquese: (Fdo), Licdo. J.J. Morales F. Juez Quinto del Circuito de Chiriquí (Suplente Especial), (Fdo) Licdo. Roberto G. de Arco. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 19 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo) J.J. Morales F.
(Fdo) Roberto G. De Arco
El Secretario

L-010938
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Cópíese y notifíquese

La Juez,
Eliza C. de Moreno
Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

panamá, 29 de julio de 1985.

La Juez,
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original, panamá, veintinueve de julio de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

L007585
(única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El que Suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Que en el JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE OLGA ENEIDA CISNEROS GUERRA, se ha dictado un Auto, que su parte pertinente dice:

"AUTO N°. 198. JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS RAMO DE LO CIVIL. Santiago, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, quien Suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que se encuentra Abierta en este Tribunal el JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE OLGA ENEIDA CISNEROS GUERRA, desde el día 27 de febrero de 1984, fecha de su deceso. SEGUNDO: Que es su heredero universal sin perjuicios de terceros, su hijo llamado RAMON ANTONIO CISNEROS, varón, mayor de edad, panameño, soltero, trabajador eventual, vecino de esta ciudad y con cédula N°. 9-228-1511. ORDENA que comparezcan a estar a derecho todas las personas que crean tener algún interés en ella--- Que se publiquen los Edictos de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, conforme fue reformado por el Decreto de Gabinete N°. 118 de 23 de abril de 1989. Se tiene a la Dirección Provincial de Ingresos de

Veraguas, como parte de este Juicio, para los efectos del Impuesto de Asignaciones "Hereditarias. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, Lico. JOSE A. DELGADO P. El Secretario Ismael Mojica Núñez".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho, hoy primero (1) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985); copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(Fdo) Lico. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario

(Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-009984
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 48
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BONIFACIA MARIN JAEN el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL . La Chorrera Dicésis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando Justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de BONIFACIA MARIN JAEN desde el día cinco de febrero de 1982.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros BERTA MARIN MOLINA DE AGUILAR y en su condición de hija de la causante.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tenga algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior. Notifíquese y cúmplase.

(Fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ
El Juez

(Fdo) César E. Díaz E.
El Secretario.

por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría , copia-

del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy veintiuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo)
Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo)
César E. Díaz E.
El Secretario.

CERTÍFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

La Chorrera, 23 de agosto de 1985

Secretario,

L010940
(Única Publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO N°. 1007-85 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE PIEZAS DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE LA CENTRAL HIDRO-ELECTRICA "EDWIN FABREGA".

AVISO

CO BALBOAS CON 00/100 (B.5.00), reembolsable previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
Director General.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO N°. 1011-85 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE BANCOS CAPACITORES

AVISO
Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día 9 de agosto de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Bancos Capacitores.

Las propuestas deben ser incluidas, en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984 al Decreto N°. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N°. 6215422, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. y a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, y a un costo de cinco balboas con 00/100 (B.5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director General.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO N°. 1003-85 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y

ENTREGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día 22 de agosto de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.5101.18, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en la Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli. II, 2do. piso, ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 5.00), reembolsables previas devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIONO. 1014-85 INVESTIGACIONES GEOFISICAS DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA DEL COMPLEJO GEOTERMICO BARU - COLORADO CON LA ADICION DE INVESTIGACIONES DE ESTE TIPO EN EL AREA DEL VALLE DE ANTON

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día 12 de septiembre de 1985, se recibirán propuestas en el Salón de Solicitudes de la Dirección de Servicios Generales, para las Investigaciones Geofísicas del Estudio de Prefactibilidad Avanzada del Complejo Geotérmico Barú - Colorado con la Adición de Investigaciones de este tipo

en el Área del Valle de Anton, de las siguientes Compañías Recalificadas:

BRGM
BEICIP
AQUATER S.p.a.
GEOTERMINACI ITALIANA S.r.l.
GEOSYSTEM S.r.l.
IECO

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales; así como las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución de este acto público es financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante los contratos siguientes concedidos al Gobierno de la República de Panamá.

a. Contrato ATN/SF-2228-PN (A) sobre cooperación técnica no reembolsable.

b. Contrato ATN/SF-2228-PN (B) sobre cooperación técnica de recuperación contingente; y en las partidas presupuestarias Nos. 6341010 y 6341012 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli. 2do. piso, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

JUICIO HIPOTECARIO

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO --227--**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

HERCILIA GARCIA DE RIVERA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se advierte a la demandada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de octubre de 1983

La Juez,
(Fdo.) ELIZA DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

CERTIFICO: QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil
L 010343
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO N. 1114
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.**

EMPLAZA:

A DIONISIO CHIRU, BENJAMIN CASTRO RODRIGUEZ Y VICTOR MANUEL MARIN de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto, THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 21 de agosto de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy veintiuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

panamá 21 de Agosto de 1985.

L010481
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERNA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:
A, NARCISO ORTEGA GARCIA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-182-20, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto

en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

CARLOS A. PRADO S.
JUEZ EJECUTOR

MARIA E. DE PINILLO
LA SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona COLON, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ARNOLDO PARRA LORENZO de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona COLON, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de INMUEBLES CAUSADO POR LA FINCA No. 4666, Tomo 652, Folio 290, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLON.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Colón hoy 19 de AGOSTO de mil novecientos 85, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para supublicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial
MAXIMO MEDINA A.
Administrador Regional de Ingresos
Zona COLON en funciones de Juez Ejecutor
Licdo. AGUSTIN RUIZ CH.
SECRETARIO AD-HOC

Administración Regional de Ingresos,
Colón

EDICTO Nº. 19 LA JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS,

EMPLAZA:

A IRVING ARIEL CORREA CHAVARRIA, varón, mayor de edad, panameño casado, ejecutivo, portador de la cédula de identidad personal No. 8-83-1, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, en la ciudad de Panamá, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la CAJA DE AHORROS, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 1544, inscrita en el Registro Público al folio 224, del tomo 118 R.A., Sección de la propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, hoy 5 de agosto de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para supublicación de conformidad con la Ley.

ALEYDA PEREZ DE DE GRACIA
Juez Ejecutiva
ROSA MARI MOLINO PAZ
SECRETARIA AD-HOC
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 6 de agosto de 1985

ROSA MARI MOLINO PAZ
SE RETARIA AD-HOC

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 9,699, del 24 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 990790, Rollo 16194 Imagen 0126 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad anónima denominada.. PENKY ASSOCIATED, S.A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 10,323 del 4 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 078962, Rollo 16144 Imagen 0158 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro público, ha sido disuelta la sociedad

EDITORIA RENOVACION, S.A.

anónima denominada. AMERINVEST INTERNATIONAL FINANCING INC.

L-007328
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 10,603 del 24 de junio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 123030, Rollo 16195 Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada KIMONO ENTERPRISES INC.

L-007328
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público en general que mediante Escritura Pública No. 10,999 del 17 de julio de 1985, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 155223, Rollo 161297, Imagen 0008 el 7 de agosto de 1985, ha sido disuelta la sociedad denominada: "MFI INTERNATIONAL CO. S.A."

LIQUIDACION 010318
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,324 del 4 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 005642, Rollo 16128 Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada. BRUNSBUTEL S.A.

L-007117
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,554 del 8 de julio de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 002559, Rollo 16188 Imagen 0195 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CAPSALARM DEVELOPMENT INTERNATIONAL INC.

L-007117
(Única publicación)